

¿SE JUSTIFICA UN CONGRESO BICAMERAL?

Hugo Tagle Martínez

Profesor de Filosofía del Derecho
Universidad Católica de Chile

En nuestros días quienes defienden la idea de un cambio total o parcial de instituciones y costumbres llaman a la misma "modernización", palabra de moda y que supuestamente prestigia y valora a quien la usa, a pesar de que no tiene un contenido claro y preciso de universal aceptación, ya que ningún usuario se ha encargado de asumir la difícil y necesaria tarea de dárselo, requisito indispensable para que dos o más personas puedan dialogar, entendiéndose, no obstante lo cual se la sigue usando y predicando su aplicación.

Yo entiendo que modernizar —que según el diccionario es dar forma o aspecto moderno a cosas antiguas, y moderno es lo de hoy o lo nuevo— tiene tres significados que son, el primero, simplificar lo que de suyo es simple, pero que el hombre arbitrariamente, sin razón, o con una que hoy no se justifica, ha hecho compleja; el segundo, hacer eficiente lo que no lo es, entendiéndolo por tal la mayor y mejor productividad de un ser; y el tercero, respetar la naturaleza de algo.

Pues bien, si se acepta esta interpretación de qué es modernizar, pienso que es necesario y urgente modernizar nuestro Congreso Nacional, obviamente no en su monumental edificio, sino que en su composición y atribuciones, porque es injustificadamente complejo en su estructuración —esto es, Cámara de Diputados y Senado— porque es ineficiente, no total, sino que parcialmente, en su obrar y porque en éste tiene atribuciones que no le corresponden de acuerdo a su naturaleza.

El Congreso Nacional es la institución que representa a la comunidad nacional ante la autoridad política o gobierno, esto es, no es autoridad o superior, sino que súbdito o inferior, lo que no significa que no tenga importantes derechos y deberes.

Ahora bien, de la comunidad nacional y por consiguiente de su representación —que significa ocupar el lugar de otro y reproducir a escala menor su realidad— es posible tener dos visiones parcialmente distintas, que son, una, la que denominamos esencialista, abstracta, racionalista o liberal y la otra que denominamos existencial, realista, integral u orgánica.

La primera consiste en que se la ve sólo integrada por hombres y mujeres que únicamen-

te tienen ideas políticas y que por tanto su representación sólo puede ser de partidos políticos.

La segunda consiste en que se la ve como integrada, además de por hombres y mujeres que constituyen partidos políticos, por hombres y mujeres que contraen matrimonios y constituyen familias; por hombres y mujeres que tienen creencias religiosas y constituyen iglesias o sociedades religiosas; por hombres y mujeres que trabajan en tareas comunes y que constituyen corporaciones laborales; por hombres y mujeres que tienen un mismo saber y que lo aplican en la sociedad y que constituyen colegios profesionales; por hombres y mujeres que viven en torno a un mismo centro territorial común dentro del más amplio que es el territorio del Estado y que constituyen los municipios; todo ello corresponde a una visión de la sociedad civil que capta las particularizaciones más importantes del mosaico que es una nación.

Una y otra visión de la comunidad política dan origen a dos paralelas visiones de la democracia y de la representación de la comunidad ante la autoridad política.

La visión esencialista, abstracta, racionalista o liberal de la nación da origen a una democracia que, para abreviar, se denomina liberal y a una representación concorde con ella que es exclusivamente de partidos políticos; es una visión de la nación empobrecida, imperfecta o incompleta y por tanto es igualmente pobre, imperfecta e incompleta la democracia y representación que genera.

La visión existencial, realista, integral u orgánica de la nación da origen a una democracia que, para abreviar, se puede denominar integral y a una representación concorde con ella que, además de incluir y de modo importante a los partidos políticos, comprende también a los matrimonios y familias, a los credos religiosos, a los colegios profesionales, a las corporaciones laborales y a los municipios.

Así, en la verdadera o integral democracia, la representación de la nación o *demos* tiene seis aspectos o ramas que captan los más importantes rubros o realidades de la comunidad, lo que justifica que haya dos cámaras para estructurarla; una, que sería política o universal por los intereses que representa, debiera

estar integrada por los representantes de los partidos políticos, de los credos religiosos y de los matrimonios y familias; la otra, que sería sectorial o parcial por los intereses que representa, debiera estar integrada por los representantes de los colegios profesionales, de las corporaciones laborales y de los municipios.

Por el contrario, en la democracia liberal, que es la moderna, en la que sólo los partidos políticos tienen el derecho de representar a todos los integrantes de la nación, considerando nada más que las ideas de los mismos, nada justifica la existencia de dos cámaras, pues ambas están integradas por personas que en una y otra encarnan las mismas ideas, que representan una misma y simple realidad: la de los partidos políticos.

Aceptando, como mal menor, la visión de la nación que tiene la democracia liberal, como también la concepción que de la democracia tiene la misma y siendo consecuente con ella, debería existir una sola cámara representativa de la comunidad nacional, para la que propiciamos las siguientes características:

1ª Que sea denominada Senado, nombre de antigua tradición en la cultura occidental y que ha sido recogida en nuestra historia patria desde sus inicios como república independiente.

2ª Que esté integrada por cien senadores, representantes de los partidos políticos, los que deben cumplir con el único requisito de satisfacer las mismas exigencias que para ser Presidente de la República, lo que garantiza en el senador un alto grado de cultura y de convicción personal en sus ideas, como del partido que represente.

3ª Que sea nacional y no regional, esto es, que sus integrantes sean elegidos por los ciudadanos con derecho de sufragio de todo el país, o mejor aún, designados en elección interna en cada partido, de acuerdo al porcentaje de votos que cada partido haya obtenido en todo el país.

4ª Que sus facultades sean las que actualmente poseen en conjunto la Cámara de Diputados y el Senado, salvo lo que se señala en el número subsiguiente.

5ª Que sus facultades sean principalmente fiscalizadoras de los actos de la autoridad en todos los niveles y órdenes, esto es, de las personas e instituciones que se financian total o parcialmente con aportes del Estado.

6ª Que tenga derecho de veto con respecto a la facultad legislativa que le corresponde a la autoridad política o gobierno.

La existencia de un sistema unicameral de representación de la comunidad nacional en la democracia liberal en la que vivimos, produce un mayor bien, o tiene ventajas sobre el sistema bicameral, en el que distinguimos cuatro aspectos que son los siguientes:

1º Respeto por la realidad; en efecto, si simple es la realidad representada —que son los partidos políticos—, simple debe ser la institución que la represente, esto es, una sola institución y no dos o más.

2º Mayor preparación de sus integrantes, que son todos, en relación con los miembros de un congreso bicameral, en el que la mayor parte de éste, que son los diputados, tienen menores exigencias para serlo que los senadores.

3º Mayor eficiencia en su operar que permite obtener un mejor resultado como efecto de su trabajo realizado por personas más preparadas, según se ha dicho, además que en menor tiempo, ya que un solo organismo, llamado Senado, puede y debe trabajar con mayor rapidez que dos, ya que se elimina una duplicidad de trámites.

4º Menor costo de funcionamiento, ya que serían menos parlamentarios —67 menos que los actuales 167, incluidos los nueve institucionales que deben ser eliminados— como también y por consiguiente menos empleados administrativos del Congreso, el que además podría funcionar en un edificio más reducido que el actual y que por lo mismo demande menor gasto.

El ahorro fiscal que produciría un congreso unicameral —que además de importante en su monto y aunque así no lo fuese— da un buen ejemplo de uso austero del dinero que el Estado exige de los particulares, el que podría y debería destinarse a fines necesarios para el bien común.